

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 073
SERIE 2017-2018

**PARA DESIGNAR AL DR. RAFAEL A. JAUME DEL VALLE
COMO ALCALDE INTERINO DEL MUNICIPIO DE SAN
JUAN, Y ASIGNARLE FACULTADES, FUNCIONES Y
DEBERES CONFORME A LA LEY DE MUNICIPIOS
AUTÓNOMOS; Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a la alcaldesa a designar aquel funcionario o funcionaria municipal que la sustituirá de manera interina durante periodos en los que sea necesario que se ausente de manera temporal o transitoria.
- POR CUANTO:** Estaré fuera de Puerto Rico, desde el martes, 8 de mayo al miércoles, 9 de mayo de 2018; y reintegrándome físicamente a mis deberes el jueves, 10 de mayo de 2018, aunque como siempre me mantendré en contacto a través de correo electrónico y teléfono. En estos días estaré fuera de Puerto Rico participando como la *Keynote Interview* en la Convención Anual del *Public Broadcasting Service* (PBS, por sus siglas en inglés), en la ciudad de Nueva Orleans, en Louisiana. Esta oportunidad es una plataforma para seguir reclamando trato justo y digno por parte del Gobierno Federal para San Juan y Puerto Rico.
- POR CUANTO:** Resulta necesario designar un funcionario municipal de forma interina durante dicho período, de manera que se dé continuidad a las tareas administrativas en el Municipio.
- POR TANTO:** Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de

CYS

agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

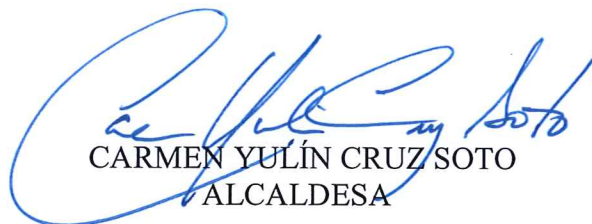
PRIMERO: Designo al Dr. Rafael A. Jaume Del Valle, como Alcalde Interino del Municipio de San Juan, desde el martes, 8 de mayo de 2018 al miércoles, 9 de mayo de 2018, inclusive.

SEGUNDO: La delegación de facultades conferida en esta Orden al Dr. Jaume Del Valle, incluye la facultad de atender aquellos asuntos que se le presenten en capacidad de Alcalde Interino. No obstante, quedan expresamente excluidas de tal delegación, la facultad para llevar a cabo transacciones de personal y la facultad de firmar contratos.

TERCERO: El Alcalde Interino designado registrará su firma mediante tarjeta en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor según dispuesto en el párrafo dispositivo primero de la presente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de mayo de 2018.



CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA